

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE OAXACA, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO LOCAL EN EL ESTADO DE OAXACA. EN LA LISTA DE REGISTROS APROBADOS:

DICE:

MUNICIPIO	NOMBRE
SAN JOSE TENANGO	FLOR PINEDA GONZÁLEZ
SAN BARTOLOME AYAUTLA	PENDIENTE

DEBE DECIR:

MUNICIPIO	NOMBRE
SAN JOSE TENANGO	PENDIENTE
SAN BARTOLOME AYAUTLA	HERMINIA CARMONA VIERA
RÍO HONDO	PENDIENTE

Único: Publíquese en la página www.morena.si, para todos los efectos legales a que haya lugar